



RESOLUCIÓN CS N° 065 / 2023

"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 10 de marzo de 2023

Expediente N° 14454/22.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Dra. Eleonora ERDMANN, docente regular de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional, durante el año sabático solicitado, cumplimentara dos objetivos fundamentales basados en la importancia de su rol como Profesor Titular: culminación de su tarea docente a través de la escritura de un libro respecto a las transformaciones físicas del gas y petróleo; y tareas de investigación en los temas específicos de captura de dióxido de carbono y modelado de salmueras de litio.

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Escuela de Ingeniería Química de la citada Facultad.

Que mediante la Resolución FI N° 0443-CD-2022 el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático de la mencionada profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 25/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2° Sesión Ordinaria del 09 de Marzo de 2023)

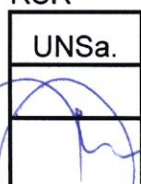
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Dra. Eleonora ERDMANN, D.N.I. N° 12.790.642**, Profesora Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura (Optativa I) PETROQUÍMICA - Carrera de Ingeniería Química - Facultad de Ingeniería a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 9 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dra. Erdmann una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA